

AMF/07/17



Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera  
Oficio: AF/DAAF/2017/2433  
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AMF/07/17

Santiago de Querétaro, Qro., 9 de noviembre de 2017

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AMF/07/17 realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.



Atentamente  
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González  
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro



C.c.p. Archivo  
Lic. Alejandro González Valle - Secretario de Servicios Públicos Municipales  
Mz/obr

"Danza de los Concheros, Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

CENTRO CÍVICO  
Blvd. Bernardo Quintana 10000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefa Vergara y Hernández,  
Tel. 01 [442] 238 77 00



## **INFORME FINAL DE RESULTADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 09 de noviembre de 2017, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AMF/07/17 realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio **AMF/DAAF/818/17** emitido por la entonces Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al Lic. Alejandro González Valle -Secretario de Servicios Públicos Municipales- que el día 05 (cinco) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo la modalidad que en el oficio de referencia se establece y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la



## QUERÉTARO

MUNICIPIO

documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de mayo al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 05 (cinco) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), en donde el Lic. Alejandro González Valle -Secretario de Servicios Públicos Municipales- designó a las CC. Lic. Ma. Guadalupe González Ramírez -Coordinadora de Normatividad e Inspección- y la C.P. Irasema Arechederra Basaldúa -Enlace de Normatividad de Servicios- como responsables de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio de la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPM/CNIS/232/2017 y SSPM/CNIS/295/2017 correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de mayo al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis al documental anexo a los oficios SSPM/CNIS/232/2017 y SSPM/CNIS/295/2017 citados en el antecedente identificado como 3 (tres), así como a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AF/DAAF/1448/17, con fecha de recibido 17 (diecisiete) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), para lo cual la Lic. Ma. Guadalupe González Ramírez - Coordinadora de Normatividad e Inspección- remitió respuesta en tiempo y forma mediante oficio SSPM/CNIS/566/2017 recibido el 06 (seis) de septiembre de 2017 (Dos mil diecisiete) en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Servicios Públicos Municipales conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

**RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, este organismo determina que ha revisado el contenido de la información vertida por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de sus manifestaciones y de cada una de las evidencias que aportó, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

-----  
-Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro. Conste.-----